

# BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021

26/11/2021



**TE CONTAMOS NUESTRAS  
NOVEDADES NORMATIVAS  
INCORPORACIONES EN EL ABC  
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

# NOVEDADES NORMATIVAS

## INCORPORACIONES

23/11/2021

**Resolución General N.º 5102:** Plazos. Destinación de exportación.

Se autoriza, hasta el 31 de diciembre de 2021, un procedimiento para otorgar un plazo no mayor del originario para los casos en los que la rehabilitación de la solicitud de destinación de exportación resulte insuficiente.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



# NOVEDADES NORMATIVAS

## ADECUACIONES

20/11/2021

### Resolución N.º 752/2021 MTEySS: Modificaciones REPRO II.

Se realizan modificaciones al “Programa REPRO II” y “Trabajadores Independientes” para el período noviembre 2021, entre ellos:

**Monto REPRO II:** la suma mensual por cada relación laboral activa del sujeto empleador alcanzado por el Programa, dependerá de la clasificación del mismo (“Crítica” o “No Crítica”).

I. Sectores afectados no críticos: 70% de la remuneración neta (que se determinará aplicando el 83% a la remuneración total declarada en el F. 931) hasta un máximo de \$ 9.000.

II. Sectores críticos: 70% de la remuneración neta (que se determinará aplicando el 83% a la remuneración total declarada en el F. 931) hasta un máximo de \$ 22.000.

III. Sector Salud: 70% de la remuneración neta (que se determinará aplicando el 83% a la remuneración total declarada en el F. 931) hasta un máximo de \$ 22.000.

24/11/2021

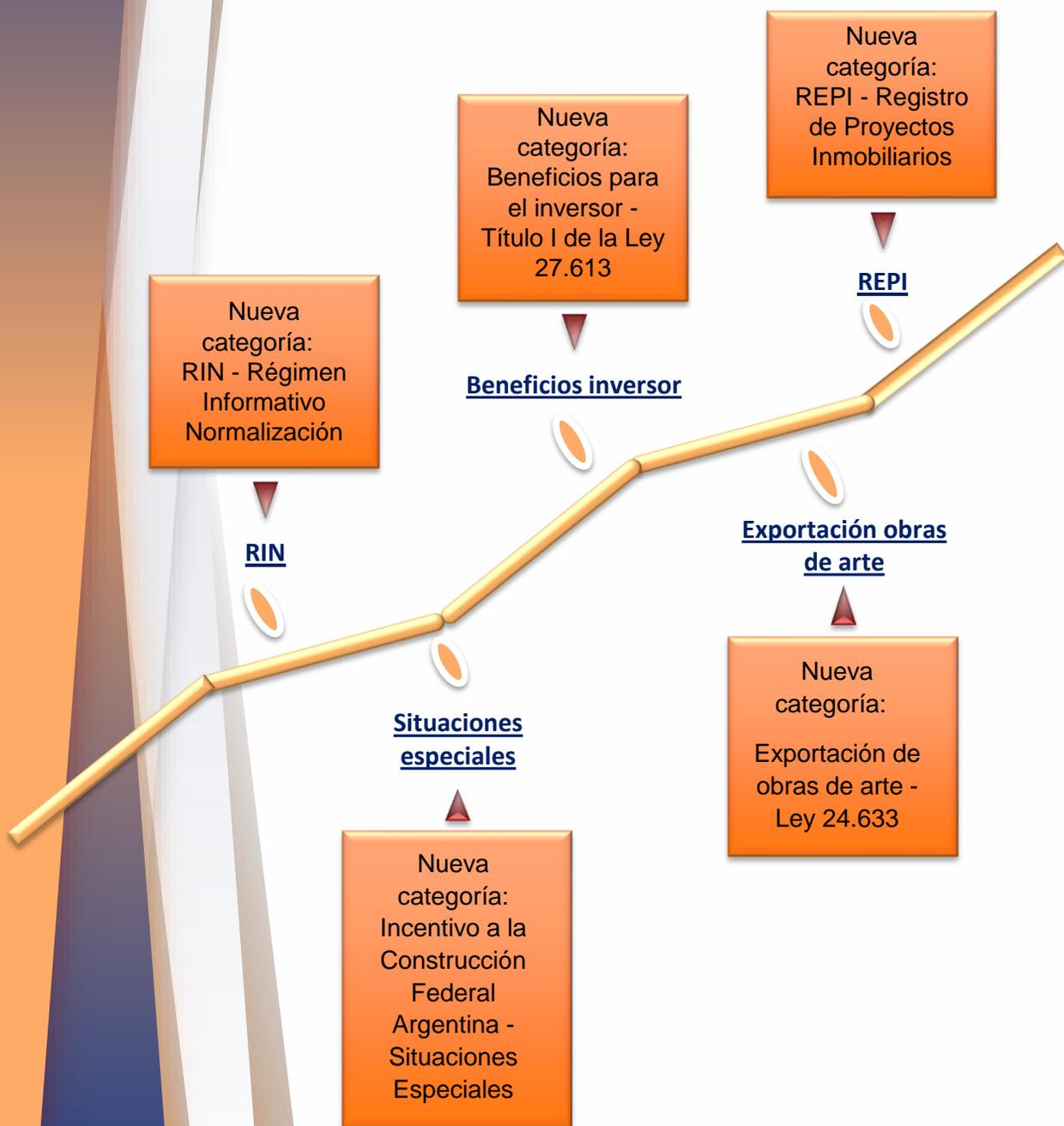
### Resolución General N.º 5103: Régimen de Tiendas Libres.

Se procede a actualizar el Régimen de Tiendas Libres con el fin de establecer un procedimiento ágil para el ingreso, egreso y traslado de la mercadería, sin afectar el control sobre las mismas, así como unificar en un solo cuerpo normativo su regulación.





# PREGUNTAS FRECUENTES



PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## Exportaciones

### Más plazo para exportadores

La AFIP estableció que los exportadores contarán con más tiempo para concretar sus operaciones. Para esto, las aduanas de registro podrán autorizar la ampliación del plazo de la rehabilitación de las solicitudes de destinación de exportación para cuando se realicen por vía acuática. La RG 5102 especifica que este incremento podrá darse para cuando el plazo resulte insuficiente por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas ante el servicio aduanero.

La normativa se dicta en el marco de la pandemia del COVID-19, que generó incertidumbre en el comercio exportador respecto a la posibilidad de concretar sus embarques en virtud de la escasez de espacios en bodega y la disminución de la disponibilidad de contenedores vacíos, conjuntamente con la constante interrupción de los itinerarios previstos y la cancelación reiterada de arribos de buques a los diversos puertos de nuestro país.

Para obtener la ampliación, que se da en el marco del apartado 3 del art. 38 del Dto. 1001, las y los exportadores deberán reunir los requisitos y cumplir el siguiente procedimiento:

**Solicitud para la ampliación del plazo de la rehabilitación:** En los supuestos que se solicite a la aduana de registro el otorgamiento de un plazo adicional, deberá acreditar debidamente las circunstancias de fuerza mayor que justifiquen el requerimiento, ajenas a su voluntad.

Asimismo, deberá haberse efectuado la presentación de la destinación de exportación ante el servicio aduanero, la mercadería deberá encontrarse ingresada en zona primaria aduanera y su salida prevista por la vía acuática. La solicitud deberá efectuarse a través del [Sistema Informático de Trámites Aduaneros \(SITA\)](#) - "Rectificación de la Declaración de Exportación".

**Documentación a presentar:** La aduana de registro solicitará la documentación que acredite la cancelación de la reserva de carga emitida por el operador logístico y la constancia del nuevo buque asignado con la nueva fecha de embarque.

**Autorización o rechazo de la extensión del plazo:** La aduana de registro deberá constatar el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente, que no se afecte el control aduanero, la aplicación de prohibiciones a la exportación o el interés fiscal. Posteriormente, podrá autorizar la extensión del plazo, para lo cual deberá proceder a su registro en el SIM, ajustando el tratamiento cambiario y arancelario si hubiere variado.

El plazo otorgado no podrá ser superior al originalmente concedido en la solicitud de exportación, contado a partir del día de su autorización. Asimismo, podrá otorgarse más de una vez, siempre que se acredite debidamente la circunstancia de fuerza mayor que lo justifique y las circunstancias excepcionales indicadas en esta resolución general.

Al finalizar la carga del plazo adicional en el SIM deberá dejarse constancia de su aprobación en el SITA, notificando a través del SICNEA. En caso de no cumplir los requisitos indicados por la presente, la Aduana de registro rechazará el trámite en el SITA, notificando a través del SICNEA.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=781>





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## Trámites aduaneros digitales

### Régimen de Tiendas Libres

#### *Digitalización del trámite de habilitación*

La Dirección General de Aduanas estableció la digitalización del proceso de ingreso, egreso y traslado de mercadería a través del Régimen de Tiendas Libres. Esta decisión permite optimizar los controles e implica una mejora para los usuarios que podrán realizar las transacciones con mayor agilidad.

Las tiendas libres son los espacios habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dentro de la zona primaria aduanera para la venta de mercaderías en los aeropuertos internacionales que cuenten con la intervención del servicio aduanero.

Todo aquel interesado en habilitar alguno de los ámbitos de tienda libre deberá iniciar el trámite mediante el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), completar los datos requeridos y adjuntar los documentos digitalizados.

Los permisionarios y las permisionarias de las tiendas libres habilitadas que no se ajusten a los requisitos tendrán un plazo de 180 días corridos para adecuar las instalaciones.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=801>





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## AFIP

### La AFIP extiende beneficios para contribuyentes

#### *Medidas de alivio*

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) extiende un conjunto de beneficios destinados a facilitar y agilizar distintos trámites que realizan las y los contribuyentes. Las herramientas previstas en tres resoluciones generales que serán publicadas el próximo lunes en el Boletín Oficial, se encuentran vigentes desde el año pasado en el marco de la emergencia sanitaria.

**Exclusiones monotributo:** Hasta el 3 de enero de 2022 se mantendrán suspendidas las exclusiones de oficio de monotributistas. La Resolución General N° 5108 también establece que ningún monotributista será dado de baja del régimen por falta de pago en diciembre de 2021.

**Planes de Facilidades:** Los beneficios en las condiciones de los planes permanentes de pagos para quienes desarrollan actividades críticas continuarán vigentes hasta el 31 de enero de 2022. La Resolución General N° 5106, que busca asistir a las empresas afectadas por la pandemia, mantiene suspendido el requisito que establece que las cuotas mensuales de los planes no pueden superar el 25% del promedio de ingresos mensuales de cada contribuyente.

**Presentaciones Digitales:** La obligatoriedad del uso de la plataforma que permite a los contribuyentes realizar gestiones online sin necesidad de concurrir a una dependencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021. Los beneficios de la Resolución General N° 5105 alcanzan a los más de 90 trámites disponibles para realizar a través del servicio de presentaciones digitales. El servicio ofrece la posibilidad de iniciar un nuevo trámite, completar la información de uno anterior, visualizar en qué estado se encuentra, cancelarlo o guardar una copia de respaldo, entre otras opciones.

**Datos Biométricos:** Hasta el 31 de diciembre de 2021 se renueva la vigencia de la excepción de registrar los datos biométricos. De esta forma, los ciudadanos no deben concurrir a las dependencias para registrar su foto, firma y huella dactilar.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=802>





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## MORATORIA

### Micrositio “Moratoria”

Se encuentra disponible en la página de la AFIP el micrositio de la Moratoria, con la disponibilidad de toda la información dispuesta por la Resolución General N° 5101/2021.

Podés acceder al mismo a través del siguiente link:  
<https://www.afip.gob.ar/moratoria/>

